ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUNTA DE SUBASTAS
Administración de Servicios Generales

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 21-0640

PARA FORMALIZAR EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS REPRODUCTORAS, DOBLADORA E IMPRESORAS PARA EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto", el 26 de abril de 2021, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 21-0640, la cual tiene como propósito "Formalizar el Contrato para el Servicio de Arrendamiento y Mantenimiento de Maquinas Reproductoras, Dobladora e Impresoras para el Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico". De igual forma, notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 21-0640, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **miércoles, 2 de junio de 2021**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 26 de abril de 2021 fueron publicada la Invitación y el Pliego de la Subasta. Dicho Pliego fue también enviado a sobre 600 licitadores.

El 28 de abril de 2021, a las 10:41 a.m. se llevó a cabo la Reunión Pre Subasta con carácter compulsorio para los licitadores interesados en participar. La misma se efectuó de manera virtual y participaron representantes de 9 compañías. Fue presidida por el licenciado Alex López, de la Junta de Subastas y contó con la participación del Sr. Guillermo Nieves, del Departamento de Hacienda. Durante la reunión se citó a los licitadores participantes a una vista ocular el 3 de mayo

de 2021, en las facilidades del Departamento de Hacienda en que se instalaría la maquinaria. A la vista ocular comparecieron 7 representantes de 4 compañías.

El 13 de mayo de 2021 se emitió una primera enmienda con el propósito de posponer la entrega y la apertura de las ofertas, para el 25 de mayo de 2021. El 19 de mayo de 2021 se envió una segunda enmienda a los efectos de modificar el término de vigencia del contrato y dos partidas de la tabla cotizar. Ese mismo día se notificaron las respuestas a las preguntas enviadas por los licitadores interesados. El 21 de mayo de 2021 se envió una tercera enmienda modificando las cantidades en dos partidas de la tabla de cotizar.

Los licitadores debían presentar sus ofertas en la Oficina de la Junta de Subastas y de forma electrónica en o antes del 25 de mayo de 2021, a las 9:30 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 10:59 a.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas una (1) oferta de XEROX. Adicional la Junta recibió un "NO BID" de la compañía RICOH. Sobre este último abundaremos más adelante,

La Unidad de Especificaciones y el Área de Compras de la ASG procedieron a evaluar la oferta recibida e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. Así también se recibieron los comentarios del Departamento de Hacienda. Esta Junta analizó tanto la oferta como el insumo recibido, para entonces determinar si la propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 21-0640, según enmendado, y a su vez representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

La oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) si representaba el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido.

Para determinar si una oferta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 21-0640, fueron desarrolladas y revisadas por la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones de las Administración de Servicios

Generales, junto con el Departamento de Hacienda, utilizando como criterios mínimos las capacidades que tienen los equipos actuales para imprimir. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar incluía impresoras a color, impresoras blanco y negro, scanner, "ensobradora" y "pressure seal", entr otros. Las impresoras debían contener un dispositivo "heat exhaust". La oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) la fianza de licitación; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) literatura; y (4) la tabla de cotizar en el documento provisto. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 21-0640, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

> *"...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Analizados estos factores y evaluadas todas las propuestas, esta Junta está en posición de seleccionar la oferta que representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de la oferta recibida y tras recibir la información provista por la Agencia requirente para la Subasta Formal Núm. 21-0640, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 2 de junio de 2021, determina que la oferta presentada por **Xerox Corporation**, responde a los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

La oferta de la compañía aquí mencionada responde a las necesidades y requisitos del Estado. Esta cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos

especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subasta tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 21-0640.

Veamos.

El Licitador Agraciado sometió una oferta que le costaría al Estado un total de treinta y ochomil cuatrocientos treinta y dos dólares con treinta y cinco centavos ($38,432.35) mensuales. Cabe señalar que, según datos provistos por el Departamento, esto significa un ahorro de trece mil ciento cuarenta y cuatro dólares con sesenta y siete centavos ($13,144.67), comparado con lo que paga mensualmente en este momento. Esto significa que el ahorro anual asciende a unos ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y seis dólares ($157, 736). Si tomamos en cuenta que la vigencia del contrato es de cinco (5) años, el ahorro asciende a setecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta dólares ($788, 680).

A manera de aclaración queremos abundar en el NO BID recibido. Desde que comenzó el proceso, la compañía RICOH solicitó que se bajara la cantidad de impresiones mínimas requerida en el Pliego (144 páginas por minuto). Incluso en la Notificación de NO BID enviada por RICOH indicaron nuevamente que ante los requisitos mínimos estaban imposibilitados de competir. Insinuaron que se favorecía a un manufacturero con dichos mínimos.

Cabe señalar que desde que este licitador levantó el argumento del mínimo requerido, solicitamos al Departamento de Hacienda justificación para el número especifico de las 144 páginas. A esos efectos, el 7 de mayo de 2021, el Sr. Julio Veguilla, Administrador Auxiliar de Adquisiciones cursó una comunicación al Sr. Guillermo Nieves, Director Interino de la Sección de Operaciones y Control, y al Sr. Raúl Cruz Franqui, Secretario Auxiliar del Área de Tecnología de Información.

El 10 de mayo de 2021, se recibió la contestación firmada por ambos funcionarios del Departamento de Hacienda. En la misma indicaron que los mínimos requeridos tenían el fin de "mantener el desempeño y funcionamiento de los equipos de producción en el **mismo nivel en que se encuentran actualmente"** (énfasis suplido). El Departamento de Hacienda procesa un alto volumen de notificaciones, cartas, cheques, manuales y reglamentos, entre otros, y muchas veces con fechas críticas de entregas. Según nos indicaron, la impresión mínima requerida de 144 páginas por minuto es igual al número de páginas que pueden procesar con el equipo con el que cuentan hoy día. Es decir, reducir el mínimo requerido en el Pliego tendría el efecto de reducir la capacidad actual del Departamento para las imprimir notificaciones, cheques y otros documentos. Ante las responsabilidades que tiene el Estado con los ciudadanos, específicamente el Departamento de Hacienda, esto no solo no hace sentido, sino que claramente no sería en el mejor interés del Pueblo. De hecho, seria en contra del mejor interés.

Así las cosas, y tras la evaluación final de la única oferta recibida para la Subasta 21-0640, y en cumplimiento con el Ley 73-2019, *supra*, el Reglamento No. 9230, *supra*, y el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta que dispone que: "*[l]a buena pro se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico*", esta Junta esta presta a adjudicar la Subasta de referencia.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a

una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

V. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso la Fianza de Ejecución indicada en el Pliego de esta Subasta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VI. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués y López Echegaray. La miembro asociado Silva Torres no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy 2 de junio de 2021, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 21-0640.

XEROX
saul.soto@xerox.com

María L. Rivera Rodríguez
Secretaria